REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 062-2022

OBJETO: CAPACITACIÓN POLICÍA JUDICIAL Y LEVANTAMIENTO DE CADAVERES EN SINIESTROS VIALES DIRIGIDA A LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA SECRETARIA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DE ACUERDO A LA LEY 1310 DE 2009.

1. ORDEN PRELIMINAR DE LEGIBILIDAD:

De acuerdo a la información contemplada en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2022, el siguiente es el orden de elegibilidad preliminar en el que deberán ser abordadas las subsanaciones presentadas:

No.	NOMBRE DE PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA – ANEXO ECONÓMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN SEGÚN PRECIO OFERTADO CORREGIDO
1	FORMATEC S.A.S.	$23.999.400	$ 22.382.314	$ 22.382.314	N/A	1
2	CIAT COLOMBIA S.A.S.		$ 22.956.409	$22.956.409	N/A	2

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANADOS:

2.1. PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El primer orden de elegibilidad fue ocupado por el proponente CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA - FORMATEC S.A.S., al cual se les solicitó subsanar los siguientes documentos:

NOMBRE DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS		SUBSANÓ SI/NO	CUMPLE SI/NO
HOME CARE TECHNOLOGY S.A.S.	**2.** ACLARACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA	**2.1.** Carta de presentación de propuesta	SI	CUMPLE
		2.2. Paz y salvo de Seguridad Social	SI	CUMPLE
		2.3. Hojas de vida del personal propuesto y su carta de compromiso.	SI	CUMPLE
	3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.		SI	CUMPLE

2.1.1. ACLARACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Al oferente se le solicitó la subsanación del documento en mención, señalando en él, la adenda No. 001 (CO1.AMD.1500273) del 12 de agosto; requerimiento que fue debidamente acatado, por lo que se estima subsanado.

2.1.2. PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL: El proponente subsanó debidamente la documentación requerida de acuerdo a lo consignado en el informe de evaluación de fecha 18 de agosto de 2022, aportando una certificación expedida por su representante legal y avalada por un contador de la república, el certificado aportado, se encuentra además debidamente ajustado a la información que reposa en la última planilla de pago a que estaba obligado previo cierre de oportunidad para presentar oferta en este proceso de selección y que también aportó como documento subsanado dentro del término de traslado del informe de evaluación.

2.1.3. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO Y SU CARTA DE COMPROMISO: Al oferente le fue solicitado aportar las hojas de vida requeridas conforme al numeral 2.2. y 3.2. del documento de invitación pública MC 062-2022 y la adenda No. 01 efectuada a la invitación pública No.01 del proceso MC 062-2022.

Revisadas las hojas de vida de la señora ANA LUZ NORIEGA NAVARRO; ANA MARÍA POSSO TRONCOSO y del señor RAFAEL ENRIQUE MENDOZA VERGARA, encuentra la entidad convocante que en efecto estas cumplen con los requisitos demandados en la invitación pública MC 062-2022, entendiéndose de esa forma subsanada la documentación solicitada en el informe de evaluación de calendas 18 de agosto de 2022.

2.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Frente al aspecto de acreditación de la experiencia, la entidad requirió al participante, la presentación del contrato (minuta) CO1.PCCNTR.3022902, celebrado entre la Gobernación de SAN ANDRÉS ISLAS y FORMATEC.

Una vez abordada la documentación remitida por el oferente para subsanar la experiencia presentada, encuentra la entidad que este hizo llegar el contrato electrónico CO1.PCCNTR.3022902 cuyo objeto fue *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS AGENTES DE TRANSITO Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES EN INSPECCION TECNICA A VEHICULOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO; POLICIA JUDICIAL Y CRIMINALISTICA; REGULACION Y DIRECCIONAMIENTO DE TRAFICO; NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL , CON EL FIN DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 769 DE 2002, LEY 1310 DE 2009, Y DEMAS NORMATIVAS VGENTES* bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA; referencia contractual que fue verificada por la entidad, encontrando que dicho contrato fue en efecto adjudicado, celebrado y ejecutado entre la GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLAS y FORMATEC y que el objeto de aquel es similar al que se pretende contratar.

Así las cosas, estima la entidad convocante subsanado el requerimiento efectuado al proponente FORMATEC en el aspecto de experiencia.

7. RESULTADOS DEFINITIVOS

7.1. El informe de evaluación publicado el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), estableció lo siguiente: "***6.1*** *Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 062-2022, se presentaron a participar DOS (2) oferentes: CENTRO DE INVESTIGACION Y ACTUALIZACION EN TRANSITO – CIAT COLOMBIA S.A.S. y el CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA - FORMATEC S.A.S., tal como se muestra en el siguiente cuadro:*

No.	*NOMBRE DE PROPONENTES*	*PRESUPUESTO OFICIAL*	*VALOR OFERTA PRESENTADA EN PLATAFORMA SECOP II*	*VALOR PROPUESTA – ANEXO ECONÓMICO*	*VALOR CORREGIDO*	*ORDEN SEGÚN PRECIO OFERTADO CORREGIDO*
1	*FORMATEC S.A.S.*	*$23.999.400*	*$ 22.382.314*	*$ 22.382.314*	*N/A*	*1*
2	*CIAT COLOMBIA S.A.S.*		*$ 22.956.409*	*$22.956.409*	*N/A*	*2*

6.2 *Las propuestas se ordenaron de menor a mayor, según el precio ofertado, tal como se muestra en el cuadro precedente.* ***6.3*** *Se procedió con la verificación y evaluación sucesiva de las DOS propuestas recibidas, en consideración que una vez revisados los documentos presentados, ambas fueron consideradas como NO HÁBIL CONDICIONADAS. Lo anterior en aplicación de lo definido en el Numeral 8. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública y de los principios de Economía y Celeridad.* ***6.4*** *Los oferentes tienen plazo de presentar los documentos a subsanar y aclarar en sus propuestas, hasta el plazo de traslado de la presente evaluación.* ***6.5*** *Una vez cumplido el plazo para subsanar, la entidad verificará los documentos subsanados en el orden de las propuestas de menor a mayor precio ofertado corregido, y aplicará lo definido en el Numeral 8. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública.*"

7.2. Que una vez revisados los documentos aportados para subsanación por parte del oferente en primer orden de elegibilidad, se encontró que el mismo subsanó debidamente la documentación a él requerida para tal menester como se observa en la parte motiva de este documento, arrojando como resultado, el que se procede a plantear:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	DOCUMENTOS TÉCNICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA	RESULTADOS DEFINTIVOS
CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA - FORMATEC S.A.S.	HÁBIL	**HÁBIL**	HÁBIL	**HÁBIL**

7.3. Se deja constancia que dentro del traslado de la evaluación del 18 de agosto de 2022, ambos oferentes, esto es FORMATEC S.A.S. y CIAT, presentaron observaciones al informe de evaluación las cuales fueron debidamente resueltas, sin que como resultado

de estas operara el rechazo de la oferta que ocupó el primer orden de elegibilidad conforme fue indicado en el documento en cita.

7.4. En razón de lo anterior, el suscrito funcionario evaluador, recomienda, ACEPTAR, salvo mejor criterio, la oferta presentada por el proponente CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA - FORMATEC S.A.S., por valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($22.382.314)y un plazo de ejecución de UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Para constancia del presente documento y de todo lo en él consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN ARTURO CASSAS GARCIA
Secretario de Movilidad de Sincelejo

	Nombre	Cargo y/o Vinculación	Firma
Revisó	Sandra Fernández Parra	Director Técnico Gestión Contractual	**ORIGINAL FIRMADO**
Revisó	Marlen Alvis	Asesor Externo	**ORIGINAL FIRMADO**
Elaboró	Guillermo de Jesús González Jiménez	Asesor Externo	**ORIGINAL FIRMADO**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde.			